



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

INFORME N° 364/10  
LETRA: TCP-SC

USHUAIA, 28 JUN 2010

SR. VOCAL:

Atento a las obligaciones legales en vigencia, en referencia al control de la Cuenta General del Ejercicio Presupuestario 2009, cuyas actuaciones tramitan bajo Expediente TCP-SC N°30/10, caratulado:"CUENTA GENERAL - EJERCICIO 2009", se resumen, por medio del presente, los Informes elaborados por los Auditores Fiscales, tanto de los distintos Poderes, como de los Organismos Descentralizados y Organismos de la Seguridad Social, con las consideraciones que en cada caso se efectúan.

Adjunto, se agregan las copias de los respectivos Informes, dejando constancia que se comparten las conclusiones indicadas en cada uno de ellos; indicando que quedan en poder de los Auditores actuantes los Papeles de Trabajo, como así también, la documentación recibida de cada uno de los organismos auditados.

#### PRESUPUESTO RECONDUCIDO

Los procedimientos de auditoria desarrollados comprenden básicamente la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de afirmaciones relevantes, tendientes a analizar la documentación e información contenida en cada uno de los estados demostrativos señalados en el Artículo 92° de la Ley Provincial N° 495, partiendo, dichos estados, del presupuesto aprobado por la Legislatura para el ejercicio económico objeto de análisis.

Ahora bien, para el Ejercicio 2009, ante la falta de aprobación, por parte de la Legislatura Provincial, del proyecto de presupuesto de dicho año, se aplicó la reconducción automática de los créditos vigentes al finalizar el ejercicio 2008, los cuales fueron reconducidos en su momento a partir de la Ley Provincial N° 723 ultimo presupuesto aprobado, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 67° de la Constitución Provincial y Artículo 27° de la Ley Provincial N° 495, cuyos textos, respectivamente, se transcriben a continuación:

*"La falta de sanción de la Ley de Presupuesto al 1° de enero de cada año en que deba entrar en vigencia, implica la reconducción automática de las partidas vigentes al finalizar el ejercicio*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



*"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"*

introducir el Poder Ejecutivo en los presupuestos de la Administración Central y de los organismos descentralizados".

La mencionada reconducción se materializó con el dictado, por parte del Poder Ejecutivo, del Decreto Provincial N° 64/09, de fecha 09/01/09, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia N° 2522 el 14/01/09, mediante el cual se aprueba la reconducción automática de los créditos para el Ejercicio 2009, vigentes al 31/12/08, aprobado por Decretos Provinciales N° 28/08, 1386/08 y resoluciones complementarias, facultando, al Ministro de Economía, realizar las modificaciones presupuestarias, conforme lo establecido en el inciso 3 del Artículo 9° de la Ley Provincial N° 752 (Ley de Ministerios) que establece: "Compete al Ministerio de Economía: 3. Confeccionar y administrar el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos en coordinación con las demás jurisdicciones, controlando su ejecución, y proponer los ajustes y modificaciones que sean menester por razones operativas".

Sin perjuicio de lo expresado, en los distintos organismos se dictaron diversos actos administrativos aprobando modificaciones al presupuesto reconducido, emitiendo en consecuencia, el Poder Ejecutivo, decretos que ratificaron y/o aprobaron incrementos en la distintas partidas presupuestarias, los que se encuentran detallados en cada uno de los informes producidos por los Auditores Fiscales referidos al análisis de las Cuentas de Inversión de cada organismo.

Esta situación de no contar, por segundo año consecutivo, con el Presupuesto de Gastos y Recursos aprobado por la Legislatura Provincial, implica en cierta manera, una limitación al alcance del análisis que se realiza, ya que si bien se controla la ejecución del Presupuesto reconducido, no es menos cierto que el Plan de Acción Provincial que implica el presupuesto aprobado por la Legislatura, en este caso, no resulta posible efectuarlo ya que el mismo es decidido únicamente por el Poder Ejecutivo, y sobre un Plan ya reconducido oportunamente. Debe indicarse que el Presupuesto es un Sistema que permite elaborar, consensuar, aprobar, ejecutar, controlar y evaluar la gestión del Gobierno.

Al respecto es importante destacar también la carencia del correspondiente Plan de Obras a ejecutar en el ejercicio bajo análisis, situación ésta que plantea una limitación al momento de emitir opinión sobre la correspondencia de las previsiones presupuestarias, no obstante ser un presupuesto reconducido, como así también sobre el grado de cumplimiento de las metas establecidas para el ejercicio bajo análisis.

**CONSIDERACIONES PREVIAS:**



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



*"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"*

Poder Ejecutivo; a los efectos de verificar la concordancia entre la documentación presentada a ese Poder y a este Organismo de Control.

Esto debido a lo indicado en los Artículos N° 88 Inc. g) y N° 92 de la Ley 495, que indican que, el Poder Ejecutivo, remitirá a la Legislatura Provincial, dentro del tercer mes de iniciadas las sesiones, la Cuenta General del Ejercicio anterior.

2) Mediante Informe N° 336/10, obrante de fojas 256 a 259, los Auditores Fiscales a cargo de la Delegación de Administración Central, informan sobre **inconsistencias** detectadas al realizar en un primer análisis de la documentación presentada por la Contaduría General, tales como que, la Suma Total de las Partidas, no coincide con la suma de las Subpartidas informadas en la misma Planilla.

Asimismo se indican diferencias detectadas en la Ejecución Recursos del Poder Ejecutivo; como asimismo diferencias entre Saldos finales del Movimiento del Tesoro, con lo expresado en Estado de Situación del Tesoro.

Del mismo modo, se informa sobre la presentación de diversos Estados en forma incompleta, tal como la no información de los Créditos Presupuestarios en los Estados Individuales de cada Jurisdicción, como así también la falta de presentación de Estados Consolidados de la Administración Provincial, ya sea de Ejecución de Gastos, de Recursos, de Deuda Publica.

Igualmente, mediante Informe 338/10, obrante a fojas 262, los abajo firmantes elevan el precitado Informe, indicando además que se detectaron diferencias entre la Información brindada por cada Organismo en su correspondiente Cuenta General y que fueran presentadas ante este Organismo de Control, con lo informado en el cuadro Estado de Ejecución del Gasto de la Cuenta de Inversión Ejercicio 2009, presentado por la Contaduría General, tanto en las Etapas del Devengado como del Pagado.

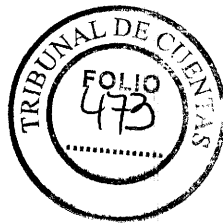
También se indicaba que, ante las diferencias detectadas, surgen serias dudas sobre la confiabilidad y exactitud de las cifras informadas, razón por la cual, en principio, no sería posible emitir opinión sobre dicha presentación.

Esta situación fue puesta en conocimiento, mediante Nota T.C.P. N° 694/10 a la Sra. Gobernadora, al Sr. Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia del Poder Legislativo, al Sr. Ministro de Economía, al Sr. Contador General de la Provincia y al Sr. Tesorero General de la Provincia, cuyas constancias obran de fojas 292 a 296.

Sin perjuicio de lo expresado, con fecha 24/06/10, ingresó a esta Secretaría Contable la Nota N° 1415/10, de la Contaduría General, acompañando a la misma documentación que rectifica la información de la Cuenta General 2009 recibida oportunamente, indicando que, en virtud del inmediato vencimiento previsto en la Carta Magna para la presentación del informe conteniendo el análisis de la Cuenta de Inversión a la Legislatura Provincial, y que ya había sido presentado, a esa fecha, el informe de la Cuen-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



*"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"*

cio de los diversos organismos y poderes, se pone nuevamente de manifiesto el incumplimiento parcial de las funciones del Control Interno de la Contaduría General, establecidas en el Artículo 99 de la Ley Provincial N° 495, Órgano Rector de las unidades de auditoria imperantes en cada jurisdicción, sobre todo respecto de vigilar el sistema de control interno vigente en cada organismo.

Debe tenerse en cuenta que, la existencia de buenas medidas de control interno, propicia el cumplimiento de las normativas actuales que rigen en materia de administración pública, sobre todo en lo que respecta a la correcta ejecución del gasto público dentro de los límites de los créditos presupuestarios aprobados a gastar.

Cabe destacar que, a la fecha, existen organismos que aún no presentan, dentro de su estructura orgánica, el área de auditoria Interna, poniendo, asimismo, de manifiesto que, los que cuentan con la citada área, obedece a que han sido creadas por los propios entes y no por la Contaduría General, tal como lo prevé el Artículo 95 de la Ley N° 495.

La situación planteada se refleja además, en la falta de intervención del órgano de control interno, previo a la remisión de los Estados Demostrativos a éste Organismo de Control, conforme lo establecido en el Título VI Ley Provincial N° 495, toda vez que, la Cuenta General del Ejercicio 2009 no fue analizada por dicha área.

4) Se debe tener presente que, a la fecha, se encuentran ampliamente vencidos los plazos establecidos en el Art. 129 de la Ley 495, y su Decreto Reglamentario N° 1122/02 (Implementación de cada uno de los sistemas que componen la Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial). Asimismo se deja constancia que, a la fecha, no se cuenta con un Inventario General actualizado de Bienes, si bien se verifico un avance en la confección del mismo.

**I- PODER EJECUTIVO:**

En el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2009 del Poder Ejecutivo, se continuó con la misma estructura de trabajo, conforme la distribución de tareas internas de la Secretaría Contable, que la utilizada para el Ejercicio 2008, en cuanto a distribuir su examen, por un lado, en el Área de Obras Públicas, haciéndose cargo de la auditoria de las partidas presupuestarias que involucran gastos en obras públicas, es decir construcciones y reparaciones de edificios públicos, como así también la partida de Bienes de Uso y por el otro, en el grupo de trabajo de Administración Central, a quien le corresponde la auditoría del resto de los gastos presupuestarios, incluyendo, para este grupo, el análisis de la Ejecución Presupuestaria de Recursos, del Estado de Deuda Pública, del Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento

Provincia  
de  
K

→ Rta. Gen. Ple. 24/10.  
20 días.  
→ Informes Legislativos



“Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Con  
informa  
Poder Ej  
304 a 39  
Informe N  
acerca de  
Fiscales :  
ndicada precedentemente, se  
nte a la Cuenta General del  
1° 357/10, obrante de fojas  
de Obras Públicas, en el  
is a 469, los cuales exponen  
desarrolladas por parte de los Auditores

Al respecto se indica que, los profesionales actuantes, que han desarrollado su examen aplicando procedimientos de auditoria generalmente aceptados, los que prescriben la revisión selectiva de la información objeto de la auditoria, han advertido limitaciones en el desarrollo de la tarea, comenzando por la ya expuesta referida a la falta de intervención de la Auditoria Interna, previo a la remisión de los Estados Demostrativos al Organismo de Control, como el escaso tiempo que, la Constitución Provincial, ha establecido para el análisis de la Cuenta General, por parte del Tribunal de Cuentas, a fin de informar sobre la misma a la Legislatura Provincial.

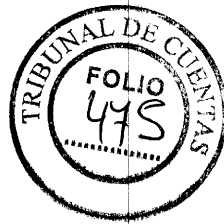
Si bien el ente cuenta con un sistema informático de administración financiera, S.I.G.A., y no obstante la recomendación efectuada desde esta Secretaría Contable al momento de analizar la Cuenta General del Ejercicio 2008, dicho sistema no ha sido auditado por profesionales con incumbencia, por parte de éste Tribunal de Cuentas, lo que derivó la necesidad de requerir información a la Secretaria de Informática y Comunicaciones, por parte de los Auditores Fiscales, relativa a la implementación y funcionamiento del sistema informático, respecto de su seguridad e inviolabilidad, como también que se garantice la imposibilidad de manipulación de la información procesada durante el Ejercicio 2009, en forma posterior al cierre de las cuentas involucradas, situación que, conforme se ha indicado a este Tribunal de Cuentas, por parte de la citada secretaría, procede una vez que la Contaduría General ha cerrado el ejercicio, fecha esta de la que no se tiene conocimiento, habiéndose detectado modificaciones en la información oportunamente procesada, con fecha posterior al 31-12-09, situación también planteada por el Área de Obras Públicas en su respectivo informe.

La opinión resultante de la labor profesional de los Auditores Fiscales que han intervenido en el **Análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2009 del Poder Ejecutivo**, en relación a cada uno de los Estados presentados, se transcribe a continuación:

Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos correspondiente al Poder Ejecutivo al 31.12.09



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



*"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"*

*Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, consideramos importante destacar lo expuesto en los puntos VII-I-A.c)-Análisis y Conclusiones y VII-I-B-c)-Análisis y Conclusiones.-"*

**Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondiente al Poder Ejecutivo al 31.12.09**

*"En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos percibidos, excepto por las salvedades expuestas en los puntos que se enumeran a continuación:*

*VII-II-A-c)-Conclusiones puntos 1,3 y 4,  
VII-II-B- Primer párrafo,  
VII-II-B-a)6 y 8,  
VII-II-B-c)3 y 4,  
VII-II-B-d).-"*

**Estado de Deuda Pública Interna, Externa, Directa e Indirecta, correspondiente al Poder Ejecutivo al 31-12-09**

*"Sobre el Estado de Deuda Pública, nos abstenemos de emitir opinión, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a los efectos de formarnos una opinión sobre el mismo, en virtud de lo indicado en el apartado V.2-Limitaciones al alcance, en especial los puntos 10 y 11, así como también lo indicado en los puntos VII-III-c) 1,2,4,5 y 6.-"*

**Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Caja y Base Devengado), correspondiente al Poder Ejecutivo, al 31-12-09**

*"Sobre el Estado Ahorro Inversión Financiamiento, nos abstenemos de emitir opinión, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a los efectos de formarnos una opinión sobre el mismo, en virtud de lo indicado en los apartados V.2-Limitaciones al alcance y VIII.1.-*

*Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, consideramos importante destacar lo expuesto bajo el título VII-IV.-"*

**Estado de Situación y Movimientos del Tesoro al 31.12.09**

*"Sobre el Estado de Situación y Movimientos del Tesoro, nos abstenemos de emitir opinión, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a los efectos de formarnos una opinión sobre el mismo, en virtud de lo indicado en el apartado V.2-Limitaciones al alcance y VII-V-A-1-a BNA y Ministerios/Secretarías, VII-V-D, VII-V-Conclusiones, puntos 5 y 6 a y b.-*

*Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, consideramos importante destacar lo expuesto en los puntos VII-V-Conclusiones.-"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



*"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"*

*"En nuestra opinión, la información mencionada en el Apartado II, punto 1 considerada en su conjunto, en cuanto a los importes expuestos en la ejecución presupuestaria, excepto por los eventuales efectos que pudieran generar las limitaciones al alcance a las tareas de auditoria indicadas en el Apartado III y por lo mencionado en el Apartado VIII, primero y segundo párrafos, presenta razonablemente la ejecución de gastos correspondiente al Ejercicio 2009, en referencia a los incisos 004 "Bienes de Uso" y 042 "Construcciones", con expresa advertencia de lo manifestado en el tercer párrafo del mismo apartado, respecto de este último inciso."*

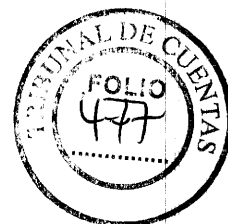
Sin perjuicio de la opinión profesional expuesta precedentemente, es importante destacar las múltiples irregularidades que el Informe N° 362/10 describe amplia y claramente respecto de la gestión del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en las tramitaciones que se registran en esa cartera, como así también en la falta de respuesta a los requerimientos que se le efectúan desde este Órgano de Control, en el cumplimiento de las funciones que le son propias por prescripción legal, esto es la Constitución Provincial y Ley Provincial N° 50.

Asimismo corresponde hacer una mención especial a lo indicado en el citado informe, respecto del FONDO FEDERAL SOLIDARIO, creado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/09, con el objetivo de financiar obras de infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, en las Provincias y municipios que adhieran, en virtud que, la Provincia de Tierra del Fuego, ha percibido, por tal concepto, durante el Ejercicio 2009 la suma de \$ 35.038.395,90, de los cuales le corresponde la suma de \$ 24.526.877,13 ( 70%), no pudiéndose determinar el destino del importe de \$17.098.731,04, indicado por la Tesorería General como "Neto al 31/12/09", en razón que, dichos fondos, se han depositado en la cuenta N° 1710587/9 - "Cuenta Única del Tesoro", cuando se encuentran abiertas cuentas corrientes específicas para el uso de los mismos, en contravención de lo establecido en los Artículo 4° y 5° de la Resolución M.E. N° 299/07, haciendo la salvedad que, desde el 12/06/09, se encuentra depositado en la Cuenta Corriente N° 1710714/01 "Fondo Federal Solidario, Dto. Pcial. 636/09-pagadora-M.E.", la suma de \$ 6.533.445,61, importe inmovilizado al 31/12/09.

A tal fin se transcribe del Informe N° 362/10, lo siguiente: "Ello deriva en la imposibilidad de establecer fehacientemente los recursos diaria y automáticamente percibidos, pero sobre todo no se visualiza transparencia en la utilización de las remesas, su destino a alguna de las finalidades de mejora de infraestructura de las previstas en el artículo 1° del Decreto P.E.N. N° 206/09 y menos aún la posibilidad de verificar el cumplimiento de la prohibición de la utilización de los mismos en gastos corrientes."



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

## 1. PODER LEGISLATIVO:

Mediante Informe N° 330/10, obrante de fojas 235 a 254, el Auditor Fiscal actuante a cargo del Organismo, presenta el "Informe del Auditor" correspondiente al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2009, detallando la documentación e información presentada al Tribunal de Cuentas, por parte de la Legislatura Provincial, el alcance de la tarea, los procedimientos de auditoria empleados, las limitaciones al alcance y la opinión final de su labor profesional, en relación a cada uno de los estados, las cuales se transcriben a continuación:

Los Estados de Ejecución del Presupuesto del Poder Legislativo, a la fecha de cierre de ejercicio, con relación a los CRÉDITOS: el monto original, modificaciones introducidas, el crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromisos, devengados, mandado a pagar, pagado, saldos no utilizados.

"De lo expuesto podemos concluir que, analizada en forma global la documentación aportada por ese Poder, con las limitaciones expuestas en el punto VIII y la salvedades puestas de manifiesto en el presente punto, la misma representa razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Gastos con relación a los Créditos durante el Ejercicio 2009."

### De la Ejecución del Presupuesto de Recursos

"De lo expuesto podemos concluir sobre este punto que la información analizada, considerada en forma global la documentación aportada por el Poder Legislativo, con las limitaciones expuestas en el punto VIII y las consideraciones puestas de manifiesto en el presente punto, representa razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Recursos durante el ejercicio 2009."

### De las modificaciones del Presupuesto de Gastos

"Por lo antes expuesto considero, salvo lo mencionado en último término, que las modificaciones realizadas y expuestas en el Anexo I que se adjunta, presentan razonablemente la situación expuesta por el Poder Legislativo, la que se ve reflejada adecuadamente en la Ejecución de Gastos al 31/12/09."

### Del Movimiento del Tesoro

"Salvo las Limitaciones expuestas en el Título VIII, el Cuadro que expone los Movimiento del Tesoro representa razonablemente la situación que se informa."

### De la Evolución del Pasivo, Consolidado y Flotante



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



*"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"*

## De la Situación Económica - Financiera

*"Por lo indicado, considero que la Situación Económica- Financiera del Organismo representa razonablemente su resultado."*

Asimismo, es necesario hacer constar que, el Auditor Fiscal, ha verificado **diferencias** entre la Ejecución Presupuestaria presentada por el Poder Legislativo al Tribunal de Cuentas, objeto de análisis por parte del mismo, con la Ejecución Presupuestaria de Gastos informada por la Contaduría General de la Provincia en la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2009, en relación a dicho organismo, respecto de determinados incisos por objeto de gasto, las que han sido informadas a la Secretaría Contable mediante Nota Interna N° 748/10, obrante a fojas 297, conforme se detallan, a nivel de ejecución global, en el Anexo I adjunto al presente, además de indicar que, la Contaduría General, solo expone las etapas de devengado y pagado del gasto.

## 2. PODER JUDICIAL:

Mediante Informe N° 344/10, obrante de fojas 273 a 291, el Auditor Fiscal actuante a cargo del Organismo, presenta el "Informe del Auditor" correspondiente al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2009, detallando la documentación e información presentada al Tribunal de Cuentas, por parte del Poder Judicial, el alcance de la tarea, los procedimientos de auditoria empleados, las limitaciones al alcance y la opinión final de su labor profesional, en relación a cada uno de los estados, las cuales se transcriben a continuación:

Los Estados de Ejecución del Presupuesto del Superior Tribunal de Justicia, a la fecha de cierre de ejercicio, con relación a los CRÉDITOS: el monto original, modificaciones introducidas, el crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromisos, devengados y saldos no utilizados.

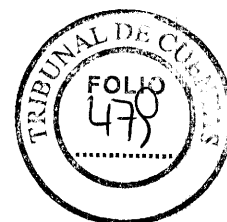
"De lo expuesto puedo concluir que, considerado en forma global la documentación aportada por el Superior Tribunal de Justicia, con las limitaciones expuestas en el punto VIII y la salvedades puestas de manifiesto en el presente punto, la misma representa razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Gastos con relación a los Créditos durante el Ejercicio 2009."

## De la Ejecución del Presupuesto de Recursos

*"De lo expuesto puedo concluir que, considerado en forma global, la documentación aportada por el Superior Tribunal de Justicia, con las limitaciones expuestas en el punto VIII y las consideraciones puestas de manifiesto en el presente punto, la misma re-*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



*"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"*

*"Los Actos Administrativos que disponen modificaciones que afectan Créditos Presupuestarios fueron remitidos a este Organismo de Control, surgiendo del análisis realizado el Crédito Vigente en cada Inciso, comprobándose que la documentación y las cifras expuestas representan razonablemente la situación informada, la que se ve reflejada adecuadamente en la Ejecución de Gastos al 31/12/09."*

#### Del Movimiento del Tesoro

*"Salvo las Limitaciones expuestas en el Título VIII, el Cuadro que muestra el Movimiento del Tesoro representa razonablemente los movimientos allí expuestos."*

#### De la Evolución del Pasivo, Consolidado y Flotante

*"Atento lo expresado en los párrafos anteriores y dado las limitaciones al alcance de la auditoria expresado en el Título VIII inc. 3) y 5), me abstengo de emitir opinión sobre este punto."*

#### De la Situación Económica - Financiera

*"Por lo indicado, considero que la Situación Económica- Financiera del Organismo representa razonablemente su resultado."*

Asimismo, es necesario hacer constar que, el Auditor Fiscal, ha verificado **diferencias** entre la Ejecución Presupuestaria presentada por el Poder Judicial al Tribunal de Cuentas, objeto de análisis por parte del mismo, con la Ejecución Presupuestaria de Gastos informada por la Contaduría General de la Provincia en la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2009, en relación a dicho organismo, respecto de determinados incisos por objeto de gasto, las que han sido informadas a la Secretaría Contable mediante Nota Interna N° 753/10, obrante a fojas 301, conforme se detallan, a nivel de ejecución global, en el Anexo I adjunto al presente, además de indicar que, la Contaduría General, solo expone las etapas de devengado y pagado del gasto.

### 3. FISCALIA DE ESTADO:

Mediante Informe N° 320/10, obrante de fojas 157 a 169, la Auditora Fiscal actuante a cargo del Organismo, presenta el informe correspondiente al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2009, detallando la información examinada, remitida por la Fiscalía de Estado al Tribunal de Cuentas, el alcance de la tarea, los procedimientos de auditoria empleados, la aplicación e la técnica de auditoría en las afirmaciones examinadas con su correspondiente análisis y la opinión final de su labor profesional, la cual ha sido emitida respecto de los estados examinados considerados en su conjunto, según se transcribe a



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



*"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"*

*"En opinión de la suscripta, la información mencionada en el Apartado I considerada en su conjunto, presenta razonablemente la situación referida a la Cuenta General del Ejercicio 2009 perteneciente a la Fiscalía de Estado, sin perjuicio de tener en consideración lo mencionado en el Punto A) y B), respecto del importe no transferido por la Tesorería General a la Fiscalía de Estado"*

Asimismo, es necesario hacer constar que, se han verificado diferencias, entre la Ejecución Presupuestaria presentada por la Fiscalía de Estado al Tribunal de Cuentas, con la Ejecución Presupuestaria de Gastos informada por la Contaduría General de la Provincia en la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2009, en relación a dicho organismo, respecto de determinados incisos por objeto de gasto, las que se detallan, a nivel de ejecución global, en el Anexo I adjunto al presente, además de indicar que, la Contaduría General, solo expone las etapas de devengado y pagado del gasto.

#### **4. TRIBUNAL DE CUENTAS:**

Mediante Informe N° 329/10, obrante a fojas 221 a 234, la Auditora Fiscal actuante a cargo del Organismo, presenta el informe correspondiente al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2009, detallando los estados auditados presentados a la Auditora Fiscal, por parte del Tribunal de Cuentas, el alcance del trabajo de auditoría, las limitaciones al alcance de la tarea, los procedimientos de auditoría empleados, la aplicación e la técnica de auditoría en las afirmaciones examinadas con su correspondiente análisis y la opinión final de su labor profesional, en relación a cada uno de los estados, las cuales se transcriben a continuación:

#### **Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos**

*"El Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente la información referida a los gastos devengados al 31 de Diciembre de 2009 excepto por las salvedades que se enumeran a continuación:*

- *Punto IV - A - 1 - a)"*

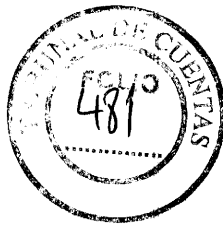
#### **Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos**

*"El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, presenta razonablemente la información referida a los ingresos percibidos al 31 de Diciembre de 2009."*

#### **Estado de Situación y Movimientos del Tesoro (Base Caja)**



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



*"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"*

presentada por el Tribunal de Cuentas, objeto de análisis por parte de la misma, con la Ejecución Presupuestaria de Gastos informada por la Contaduría General de la Provincia en la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2009, en relación a dicho organismo, respecto de determinados incisos por objeto de gasto, las que han sido informadas a la Secretaría Contable mediante Informe N° 337/10, obrante a fojas 260 a 261, conforme se detallan, a nivel de ejecución global, en el Anexo I adjunto al presente, además de indicar que, la Contaduría General, solo expone las etapas de devengado y pagado del gasto.

#### 5. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS:

Mediante Informe N° 328/10, obrante de fojas 203 a 220, el Auditor Fiscal actuante a cargo del Organismo, presenta el "Informe del Auditor" correspondiente al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2009, detallando la documentación e información presentada al Tribunal de Cuentas, por parte de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, el alcance de la tarea, los procedimientos de auditoria empleados, las limitaciones al alcance y la opinión final de su labor profesional, en relación a cada uno de los estados, las cuales se transcriben a continuación:

Los Estados de Ejecución del Presupuesto de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, a la fecha de cierre de ejercicio, con relación a los CRÉDITOS: el monto original, modificaciones introducidas, el crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromisos, devengados impagos, pagado, saldos no utilizados y total ejecutado ejercicio 2009.

"De lo expuesto, podemos concluir que, considerado en forma global, la documentación aportada por la Dirección, con las limitaciones expuestas en el punto VIII y la salvedades puestas de manifiesto en el presente punto, no presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Gastos con relación a los Créditos durante el Ejercicio 2009."

#### De la Ejecución del Presupuesto de Recursos.

"De lo expuesto, podemos concluir que, considerado en forma global, la documentación aportada por la Dirección, con las limitaciones expuestas en el punto VIII y las consideraciones puestas de manifiesto en el punto presente, presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Recursos Provinciales durante el ejercicio 2009, debiendo ajustarse los procedimientos de cálculo de la formulación, debido a que se estimo un 44% en demasía, con relación a los egresos ejecutados."

#### De las Modificaciones del Presupuesto de Gastos



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



*"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"*  
sentan razonablemente la situación expuesta por la Dirección, la que se ve reflejada adecuadamente en la Ejecución de Gastos al 31/12/09 - Anexo I."

#### Del Movimiento del Tesoro

*"Del análisis realizado al Estado de Movimientos del Tesoro surge una diferencia de \$735,78, importe que no resultaría representativo por su escasa significatividad, pero por lo informado en las limitaciones expuestas en el Título VIII, el Cuadro que expone el Movimiento del Tesoro no presenta razonablemente los movimientos allí expuestos."*

#### De la Evolución del Pasivo, Consolidado y Flotante

*"Atento lo expresado en los párrafos anteriores y sobre la base de la documentación aportada, independientemente de las obligaciones contraídas que pudieran existir y que no han sido declaradas en esta instancia, y considerando la falta de un sistema contable interrelacionado entre los distintos rubros que componen la Administración, lo cual imposibilitaría emitir una opinión en esta instancia."*

Asimismo, es necesario hacer constar que, el Auditor Fiscal, ha verificado **diferencias** entre la Ejecución Presupuestaria presentada por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios al Tribunal de Cuentas, objeto de análisis por parte del mismo, con la Ejecución Presupuestaria de Gastos informada por la Contaduría General de la Provincia en la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2009, en relación a dicho organismo, respecto de determinados incisos por objeto de gasto, las que han sido informadas a la Secretaría Contable mediante Informe N° 340/10, obrante a fojas 269 a 271, conforme se detallan, a nivel de ejecución global, en el Anexo I adjunto al presente, además de indicar que, la Contaduría General, solo expone las etapas de devengado y pagado del gasto.

#### 6. INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:

Mediante Informe N° 312/10, obrante de fojas 108 a 130, la Auditora Fiscal actuante a cargo del Organismo, presenta el informe correspondiente al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2009, detallando los estados auditados presentados a la Auditora Fiscal, por parte del Instituto Provincial de Vivienda, el alcance del trabajo de auditoría, las limitaciones al alcance de la tarea, los procedimientos de auditoría empleados, el informe analítico de las verificaciones y la opinión final de su labor profesional, en relación a cada uno de los estados, las cuales se transcriben a continuación:



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



*"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"*  
gastos devengados por el ejercicio financiero cerrado el 31 de  
Diciembre de 2009."

#### **Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos**

"De acuerdo a lo descripto en el punto VII 2) del presente informe, se informa que la ejecución presupuestaria de los ingresos presenta razonablemente la totalidad de los ingresos por el ejercicio financiero cerrado el 31 de Diciembre de 2009."

#### **Estados de Situación y Movimientos de los Saldos de Tesorería**

"Teniendo en cuenta la información suministrada por el organismo y la utilización de métodos alternativos de auditoria, informamos que, de acuerdo a lo indicado en el punto VII 3), del presente informe y con los alcances detallados, el mismo refleja razonablemente los movimientos y estados de tesorería por el ejercicio 2009."

#### **7. INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS:**

Mediante Nota N° 564/10, obrante a fojas 101, el Auditor Fiscal a cargo del Organismo informa a la Secretaría Contable que, el mismo, no ha remitido la información correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2009.

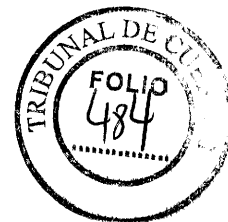
Se indica al respecto que, este, es el tercer año consecutivo que el Instituto Provincial de Regulación y Apuestas, se aparta de lo previsto en los Artículo 89° y 92° de la Ley N° 495, impidiendo, dicha situación, que, este Órgano de Control, pueda realizar el análisis respectivo de la cuenta de inversión del organismo, al que se encuentra obligado, en virtud de lo establecido en el Artículo 166° de la Constitución Provincial, que mereció, para el Ejercicio 2008, la aplicación de una sanción al Sr. Presidente del IPRA, consistente en una multa, dispuesta por Acuerdo Plenario N° 1928.

#### **8. INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO:**

Mediante Informe N° 327/10, obrante de fojas 188 a 202, el Auditor Fiscal actuante a cargo del Organismo, presenta el "Informe del Auditor" correspondiente al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2009, detallando la documentación e información presentada al Tribunal de Cuentas, por parte del Instituto Fueguino de Turismo, el alcance de la tarea, los procedimientos de auditoria empleados, las limitaciones al alcance y la opinión final de su labor profesional, en relación a cada uno de los estados, las cuales se transcriben a continuación:



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

"De lo expuesto, podemos concluir que, considerado en forma global, la documentación aportada por el Organismo, con las limitaciones expuestas en el punto VIII y la salvedades expuestas en el presente punto, presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Gastos con relación a los Créditos durante el Ejercicio 2009."

#### De la Ejecución del Presupuesto de Recursos

"De lo expuesto, podemos concluir que, considerado en forma global, la documentación aportada por la Administración, con las limitaciones expuestas en el punto VIII y las consideraciones puestas de manifiesto en el punto presente, no presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Recursos Provinciales durante el ejercicio 2009."

#### De las Modificaciones del Presupuesto de Gastos

"Los Actos Administrativos que disponen modificaciones que afectan Créditos Presupuestarios fueron analizados a través del Sistema Informático SIGA. De ese modo llegamos al Crédito Vigente en cada Cuenta habiendo comprobado que las cifras expuestas, salvo por lo expuesto en el apartado E .1, sub., 2-3 presentan razonablemente la situación expuesta por la administración, la que se ve reflejada adecuadamente en los Estados emitidos, analizados con los anexos del presente informe"

#### Del Movimiento de Fondos y Valores.

"Salvo las Limitaciones expuestas en el Título VIII, el Cuadro que expone el Movimiento de Fondos y Valores y lo expresado en el presente punto, presenta razonablemente los movimientos allí expuestos."

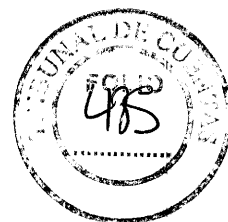
#### De la Evolución del Pasivo, Consolidado y Flotante

"Atento lo expresado en los párrafos anteriores y dado las limitaciones al alcance de la auditoria expresado en el Título VIII inc. 2), no se emite opinión sobre este punto."

Asimismo, es necesario hacer constar que, el Auditor Fiscal, ha verificado una **diferencia** entre la Ejecución Presupuestaria presentada por Instituto Fueguino de Turismo al Tribunal de Cuentas, objeto de análisis por parte del mismo, con la Ejecución Presupuestaria de Gastos informada por la Contaduría General de la Provincia en la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2009, en relación a dicho organismo, respecto de un inciso por objeto de gasto, la que ha sido informada a la Secretaría Contable mediante Informe N° 339/10, obrante de fojas 264 a 266, conforme se detalla, a nivel de ejecución global, en el Anexo I, adjunto al pre-



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



*"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"*

Mediante Informe N° 358/10, obrante de fojas 304 a 410, el Auditor Fiscal actuante a cargo del Organismo, presenta el "Informe del Auditor" correspondiente al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2009, detallando la documentación e información presentada al Tribunal de Cuentas, por parte de la Dirección Provincial de Energía, el alcance del trabajo, los objetivos de control y el informe analítico, y la opinión final de su labor profesional, la cual ha sido emitida respecto de los estados examinados considerados en su conjunto, según se transcribe a continuación:

*"En mi opinión, los Estados Demostrativos detallados en el apartado A) "INFORMACIÓN OBJETO DEL EXAMEN", presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la ejecución presupuestaria de gastos y recursos por el ejercicio financiero 2009 así como también la situación económica, financiera y patrimonial por el ejercicio 2009 demostrada en el Balance de sumas y saldos, de acuerdo con las normas contables emanadas de la Ley de Administración Financiera N° 495, Decreto de Reconducción y demás normas contables vigentes aplicables al sector público."*

Asimismo, es necesario hacer constar que, se han verificado diferencias, entre la Ejecución Presupuestaria presentada por la Dirección Provincial de Energía al Tribunal de Cuentas, con la Ejecución Presupuestaria de Gastos informada por la Contaduría General de la Provincia en la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2009, en relación a dicho organismo, respecto de determinados incisos por objeto de gasto, las que se detallan, a nivel de ejecución global, en el Anexo I adjunto al presente, además de indicar que, la Contaduría General, solo expone las etapas de devengado y pagado del gasto.

#### **10. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS:**

Se informa que, la Cuenta General del Ejercicio 2009 correspondiente a la Dirección Provincial de Puertos no fue presentada al Tribunal de Cuentas, incumpliendo lo previsto en los Artículo 89° y 92° de la Ley N° 495, impidiendo, dicha situación, que este Órgano de Control pueda realizar el análisis respectivo de la cuenta de inversión del organismo, al que se encuentra obligado, en virtud de lo establecido en el Artículo 166° de la Constitución Provincial

#### **11. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD:**

Mediante Informe N° 359/10, obrante de fojas 411, el Auditor Fiscal actuante a cargo del Organismo, indica que, la Cuenta General del Ejercicio 2009 correspondiente a la Dirección Provincial de Vialidad, fue recepcionada en este Tribunal de



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



*"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"*

## **12. INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL:**

Mediante Informe N° 314/10, obrante de fojas 131 a 152, el Auditor Fiscal actuante a cargo del Organismo, presenta el "Informe del Auditor" correspondiente al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2009, detallando la documentación presentada al Tribunal de Cuentas, por parte del Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social, el alcance del trabajo, los procedimientos de auditoria empleados, las limitaciones al alcance y la opinión final de su labor profesional, en relación a cada uno de los estados, las cuales se transcriben a continuación:

### **Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos**

*"El Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente la información referida a los gastos devengados al 31 de Diciembre del año 2009, excepto por las salvedad expuesta en el punto 3.1.3.."*

### **Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos**

*"El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, presenta razonablemente la información referida a los recursos percibidos al 31 de diciembre del año 2009."*

### **Estado de Situación y Movimientos del Tesoro (Base Caja)**

*"El estado de Situación y Movimientos del Tesoro, Base Caja, presenta razonablemente la información referida a los saldos y movimientos del mismo."*

## **13. CAJA COMPENSADORA DE LA POLICIA PROVINCIAL:**

Mediante Informe N° 323/10, obrante de fojas 170 a 187, la Auditora Fiscal actuante a cargo del Organismo, presenta el informe correspondiente al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2009, detallando los estados auditados presentados a la Auditora Fiscal, por parte de la Caja Compensadora de la Policía Provincial, el alcance del trabajo de auditoría, las limitaciones al alcance de la tarea, los procedimientos de auditoria empleados, la aplicación e la técnica de auditoría en las afirmaciones examinadas con su correspondiente análisis y la opinión final de su labor profesional, en relación a cada uno de los estados, las cuales se transcriben a continuación:

### **Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos**



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



*"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"*

- Punto IV - A) - 2) - b).
- Punto IV - A) - 2) - c)."

### Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos

"El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, presenta razonablemente la información referida a los ingresos percibidos al 31 de Diciembre de 2009 excepto por las salvedades que se enumeran a continuación:

- Punto IV - B) - 2) - a)."

### Estado de Situación y Movimientos del Tesoro (Base Caja)

"El Estado de Situación y Movimientos del Tesoro, Base Caja, del Ejercicio 2009, presenta razonablemente la información referida a los saldos y movimientos del mismo excepto por las salvedades que se enumeran a continuación:

- Punto IV - C) - 2) - 4)."

Asimismo, es necesario hacer constar que, la Auditora Fiscal, ha verificado **diferencias** entre la Ejecución Presupuestaria presentada por la Caja Compensadora de la Policía Provincial, objeto de análisis por parte de la misma, con la Ejecución Presupuestaria de Gastos informada por la Contaduría General de la Provincia en la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2009, en relación a dicho organismo, respecto de determinados incisos por objeto de gasto, las que han sido informadas a la Secretaría Contable mediante Informe N° 337/10, obrante de fojas 260 a 261, conforme se detallan, a nivel de ejecución global, en el Anexo I adjunto al presente, , además de indicar que, la Contaduría General, solo expone las etapas de devengado y pagado del gasto.

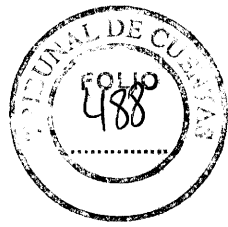
No obstante las opiniones efectuadas por los Auditores Fiscales en relación a los distintos estados auditados, transcriptas precedentemente, se ha recomendado a los organismos, en varios informes, la adopción gradual de la Recomendación Técnica N°1, "Marco Conceptual Contable para el Sector Público" emanada de la Federación Argentina de Consejos Profesionales y aprobada en Diciembre de 2008 por Resolución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego, debiendo ser extensiva, dicha recomendación, a la totalidad de los órganos de la Administración Pública Provincial.

### III-ESTADOS CONSOLIDADOS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 84 de la



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



*"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"*

Al respecto se informa, tal lo indicado oportunamente en el Informe N° 336/10, obrante de fojas 256 a 259, que la Contaduría General no presentó los siguientes estados consolidados:

- a) Estado de Ejecución de Gastos: No se presenta el consolidado correspondiente a la Administración Provincial.
- b) Estado de Ejecución de Recursos: No se presenta el consolidado correspondiente a la Administración Provincial.
- c) Estado de Deuda Pública: Sólo se presentó el correspondiente al Poder Ejecutivo.
- d) Estado de Movimientos y Situación del Tesoro: Sólo se presenta respecto del Poder Ejecutivo.

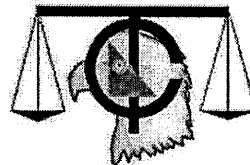
Sin perjuicio de lo indicado, sí se ha expuesto en la Cuenta de Inversión los siguientes estados consolidados:

- 1) Estado de Ejecución de Recursos correspondiente a la Administración Central, esto es, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pero sin discriminar el Poder Ejecutivo del resto.
- 2) Estado de Ejecución de Recursos correspondiente a la Administración Descentralizada, indicando que, la misma, se presentó sin discriminar cada uno de los Organismos Descentralizados. Asimismo, de la lectura de la exposición del mismo, se han detectado errores, en los importes expuestos en las cuentas principales respecto de las expresadas en las subcuentas, conforme se expresa claramente en el informe citado.

Respecto del presente estado, desde esta Secretaría Contable se han realizado las verificaciones de los importes detallados en las Subpartidas de los diferentes Ingresos que componen los Recursos Corrientes, como así también los referidos a las Subpartidas de los Ingresos que constituyen los Recursos de Capital, con las cifras expuestas en las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos de los Organismos Descentralizados, arrojando un resultado favorable los Ingresos Ley FONAVI, Ley FEDEI, Cánones de Turismo, Habilitaciones Turismo, Servicios Aerosilla, Venta de Tierras y Terrenos, Recuperación de Préstamos a Largo Plazo, por corresponder a ingresos cuya descripción permite su identificación clara con el Organismo Descentralizado al que corresponde el recurso, imposibilitando el cotejo del resto de la partidas de ingresos, en atención a la limitación indicada, en cuanto a la falta de discriminación de los recursos, por cada uno de los organismos involucrados, en dicho estado.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



*"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"*

ponen, si bien se exhibió el estado correspondiente al Poder Ejecutivo.

Respecto al presente estado consolidado, se repite lo expresado en el punto 2) que precede, respecto de la imposibilidad de cotejar los importes allí expuestos con los expresados en cada uno de los Estados de Ahorro-Inversión-Financiamiento Provincial de los organismos que lo componen, atento la falta de discriminación de los mismos.

#### CONCLUSIONES GENERALES:

Teniendo en cuenta lo expuesto, se eleva el presente a su consideración, habiéndose verificado la labor realizada, teniendo en cuenta, tanto la información de respaldo como los Papeles de Trabajo, indicando que se comparten todas y cada una de las opiniones expuestas por los Auditores actuantes en sus respectivos informes.

C.P.N. María Laura PEREZ TORRE  
Prosecretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Emilio Enrique MAY  
SECRETARIO CONTABLE  
Tribunal de Cuentas  
Tierra del Fuego

